



AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICIO NÚM. AJU/19/3826

T-7013

ASUNTO: Se remiten Informes Individuales de Auditoría
y Cédulas de Notificación de Recomendaciones
de la Cuenta Pública de 2018.

Ciudad de México, 4 de noviembre de 2019.

"Fiscalizar con Integridad para Prevenir y Mejorar"

LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México del ejercicio de 2018, y con fundamento en los artículos 62, numeral 9, fracción II, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 98 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, por instrucción del Auditor Superior de la Ciudad de México, remito a usted en tiempo y forma, en disco compacto, los Informes Individuales de Auditorías, derivadas de la Revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al Ejercicio de 2018, que se refieren a las auditorías ASCM/47/18, ASCM/48/18 y ASCM/49/18.

Se envían asimismo las Cédulas de Notificación de Recomendaciones correspondientes, para atención y seguimiento. Le informo que de acuerdo al artículo 62, numeral 9, fracción II, de la Constitución Política de la Ciudad de México, en relación con los artículos 6, párrafo tercero; 8, fracciones V y XIII; 14, fracciones I y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 6, fracciones XV y XVI; y 24, fracción XLII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, la Alcaldía a su cargo dispone de un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente, para comunicar a la Auditoría Superior de la Ciudad de México las medidas adoptadas para atender las recomendaciones contenidas en los informes y, en su caso, exponer los comentarios que estime pertinentes, a fin de que esta entidad de fiscalización informe a la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México sobre la atención de dichas recomendaciones.

No omito manifestarle que, de conformidad con el artículo 49, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, todo servidor público que, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, tenga acceso a los informes mencionados, está obligado a evitar el mal uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización de éste; asimismo, es corresponsable de la confidencialidad y reserva de su contenido, en términos de lo que dispone la legislación en materia de transparencia y protección de los datos personales.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO VÁZQUEZ ESPINOSA

